

NORMAS

PARA LA ASIGNACIÓN Y USO

DE LOS ESTACIONAMIENTOS

EN LA SEDE CENTRAL

DE TOMÁS VALLE

SA-N-011.01

I. OBJETIVO

Establecer la asignación y uso de los estacionamientos en el interior de la sede central de Tomás Valle para los funcionarios, colaboradores, personal de instituciones destacadas en Serpost S.A. y visitas.

II. ALCANCE

El presente documento alcanza a la Subgerencia de Logística, Área de Seguridad, funcionarios y a los colaboradores que cuenten con vehículos particulares.

III. BASE LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 685, Ley de creación de Serpost S.A.
2. Estatuto social de Serpost S.A.
3. Ley N° 28084 – Ley que regula el parqueo especial para vehículos ocupados por personas con discapacidad
4. Reglamento Interno de Trabajo

IV. DEFINICIÓN

La ubicación de los estacionamientos se detalla en el anexo del presente documento

Estacionamiento "A"

Son los estacionamientos de uso exclusivo para los vehículos particulares de los funcionarios de la categoría I a la categoría III.

Estacionamiento "B"

Son los estacionamientos de carácter eventual, destinados para los vehículos de las visitas oficiales a los funcionarios y/o categoría I.

Estacionamiento "C"

Son los estacionamientos de carácter temporal, destinados a los proveedores de Serpost S.A. (Almacén Central) y proveedores del concesionario de comida, únicamente mientras dure la descarga de materiales o víveres.

Estacionamiento "D"

Son los estacionamientos de carácter permanente, destinados a los vehículos particulares de los colaboradores de la Empresa y personal de instituciones destacadas en Serpost S.A., mientras dure su permanencia en la sede central.

En este estacionamiento, además, se encuentra habilitada una zona para vehículos automotores menores o de fuente eléctrica (motocicletas, bicimotos, scooters, otros) y bicicletas.

Estacionamiento "E"

Son los estacionamientos de carácter permanente y exclusivo para la flota vehicular de Serpost S.A. (operativos y administrativos), ubicados en el Área de Transportes.

V. NORMAS

1. La Subgerencia de Recursos Humanos es la responsable de la asignación de los estacionamientos en la sede central de Tomás Valle, para los estacionamientos de tipo "A" y "D".
2. La autorización para el acceso a los estacionamientos estará sujeto a la capacidad de los mismos.
3. La asignación de estacionamientos de tipo "A" y "D" será de uno por usuario y para vehículos livianos.
4. Queda prohibido hacer uso de un estacionamiento distinto al asignado o sin contar con la asignación correspondiente.
5. Salvo los casos de comisión de servicio o casos fortuitos (desperfectos del vehículo, conductor incapacitado para conducir, otro), ningún vehículo del personal permanecerá más tiempo del horario de labores. Del mismo modo, los vehículos **no podrán pernoctar dentro de las instalaciones de la sede central**, bajo responsabilidad y supervisión del Área de Seguridad de la Gerencia de Administración de Recursos.
6. Los usuarios deberán respetar el Reglamento Nacional de Tránsito y las normas internas, conduciendo dentro de las instalaciones de manera prudente respetando las señales con los límites de velocidad (**15 km/h**) y tener su documentación en regla (SOAT, Inspección Vehicular, brevete).
7. No se permite el uso de equipos de sonido con volumen alto, usar el claxon sin motivo o cualquier otro que perturbe el normal desarrollo de las funciones dentro de las instalaciones de Serpost S.A.
8. En caso de daños a las instalaciones por choque o accidente, el obligado debe comunicar al Área de Seguridad sobre los hechos ocurridos a fin de que asuma su responsabilidad, independientemente el Área de Seguridad realizará las investigaciones a fin de determinar responsables.
9. Parqueo para Discapacitado

En aplicación a la Ley N° 28084 se debe considerar una cantidad de reserva de parqueo según lo establece el art. 10 de la norma:

- i. De 0 a 5 estacionamientos.....ninguno
- ii. De 6 a 20 estacionamientos.....01
- iii. De 21 a 50 estacionamientos.....02
- iv. De 51 a 400 estacionamientos....02 por cada 50
- v. Más de 400.....16 más 1 por cada 100 adicional

El Jefe del Área de Seguridad será responsable de habilitar los estacionamientos que correspondan para las personas con discapacidad, dichos estacionamientos se ubicarán en los estacionamientos de tipo "A" y/o "B".

10. Queda prohibido permanecer dentro del vehículo luego de estacionarse o realizar reuniones en los estacionamientos.

- 
- 
- 
11. Todo vehículo dejado sin autorización podrá ser retirado con grúa, los gastos serán asumidos por el usuario.
 12. Serpost S.A., no se responsabiliza por robos al vehículo o a los bienes dejados en su interior.
 13. Serpost S.A., no se responsabiliza por daños al vehículo causados por acciones voluntarias o involuntarias imputables a los usuarios y/o terceros.
 14. Los usuarios que ingresan a la sede central de Tomás Valle, deberán someterse a los controles que implemente el Área de Seguridad.
 15. Los vehículos que ingresen a la Empresa, serán retirados por el mismo titular o la persona que éste designe, con autorización escrita al Área de Seguridad, guardando las formalidades del caso.
 16. Los estacionamientos de tipo "E" son de uso exclusivo para la flota de Serpost S.A., para los vehículos de uso operativo como de uso administrativo, quedando estrictamente prohibido el ingreso de vehículos particulares.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 
- 
- 
- 
- 
1. En caso se cuente con estacionamientos libres de tipo "A", estos podrán usarse sólo para las visitas oficiales, de ser necesario.
 2. El Área de Seguridad es responsable de verificar el correcto uso de los estacionamientos y de la presente normativa interna.
 3. Los casos no contemplados en la presente norma serán resueltos por la Gerencia de Administración de Recursos.
 4. En las administraciones postales y oficinas a nivel nacional, será el Administrador Postal el responsable de velar que ningún vehículo particular no autorizado pernocte dentro de las instalaciones de Serpost S.A.
 5. En caso de incumplimiento del presente documento, se aplicará la sanción disciplinaria correspondiente, de acuerdo con el Reglamento Interno del Trabajador vigente.
 6. El presente documento deroga a las "Normas para la asignación y uso de los estacionamientos en la sede central de Tomás Valle" (SA-N-011.00), aprobada con fecha 05/07/2021.
 7. Historial de versiones

Código	Nombre	Fecha
SA-N-011.00	Normas para la asignación y uso de los estacionamientos en la sede central de Tomás Valle	05/07/2021
SO-N-006.00	Normas para la asignación y uso de los estacionamientos de automóviles en el CCPL	04/04/2014

VII. AUTORIZACIÓN

El presente documento queda aprobado por Gerencia General y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

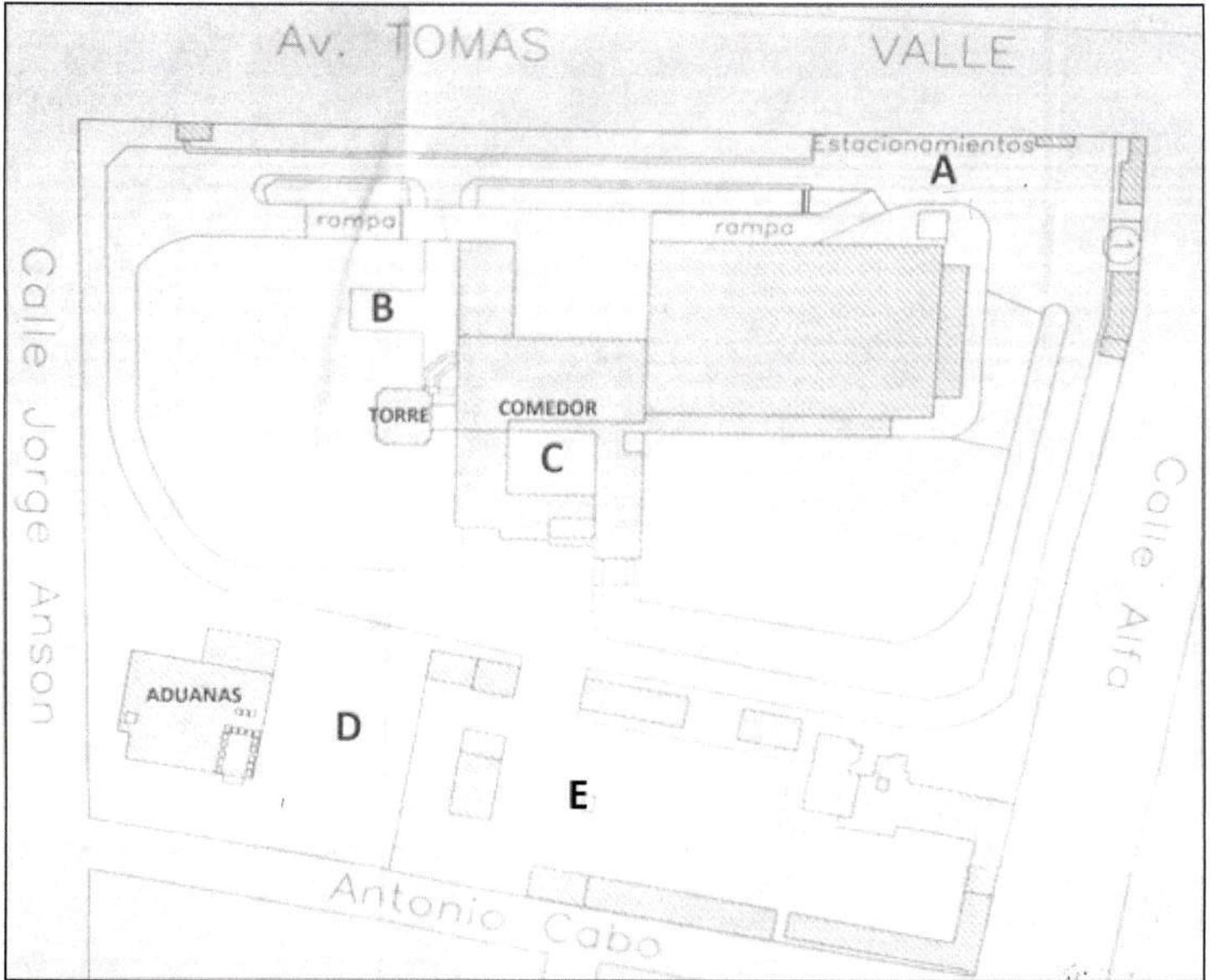
Lima, 23 MAYO 2024



ALEXANDER INFANTES POMAR
Gerente General
Serpost
El Correo del Perú

ANEXO

UBICACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS



TOTAL ESTACIONAMIENTOS

A	15
B	6
C	5
D	53
E	38

